

MINISTERIO DE SALUD

N°50-02-UP-HCLLH-23/MINSA

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ



Resolución Administrativa

Puente Piedra 27 de Febrero del 2023

VISTO:

Visto el expediente N° 0848 que contiene el Carta S/N de fecha 17 de Febrero del 2023 la servidora CAS-Regular Huiñapi Taminche Elizabeth y el INFORME N° 34-02-2023-UP-ETGE AC-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia.

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta S/N de fecha 17 de Febrero del 2023, donde la servidora CAS-Regular Huiñapi Taminche contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servidores-CAS, hace de conocimiento del fallecimiento de su Sra. Madre, por lo que se solicita se otorgue licencia por fallecimiento de familiar directo con goce de remuneraciones, a partir del 14 de Febrero del 2023 al 21 de Febrero del 2023, adjuntando para tal efecto copias del certificado de Defunción General N°5001247073, a nombre de Doña Taminche Do Santos Delia (madre de la citada servidora) acaecido el 14 de Febrero del 2023 en el Departamento de Lima.

Que, se evidenció que el nombre de la madre de la administrada, registrado en el documento de Identidad N°05267856-RENIEC, por lo que se ha acreditado el vínculo entre madre e hija; correspondiendo a atención de su pretensión.

Que, de conformidad en el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849, el contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el Decreto Supremo N°75-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12°, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°65-2011-PCM, que establece que : Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión contraprestación (...) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres cinco(5) días pudiéndose extenderse hasta tres(3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.

Que, asimismo, en el artículo 20° del Reglamento Interno para el personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" aprobado por la Resolución Directoral N°004-01/2017-HCLLH/SA, señala que a licencia por fallecimiento del cónyuge, padre, hijos o hermanos requiere la presentación del acta o certificado de defunción, dentro de los quince (15) días calendarios computados desde la fecha de ocurrido el fallecimiento.

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente, se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-209-JUS;

Con la visación del Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal y del Jefe de la Unidad de Personal; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 276 Ley DE BASES DE LA Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de servicios y su modificatorias y su reglamento con el Decreto Supremo N° 75-2008-PCM; el texto único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS ;y la Resolución Ministerial 003-2022/MINSA artículo 11 numeral 11.2 inciso h) la misma que delega facultades para la expedición de resoluciones sobre acciones de Personal entre otros la licencia y Permisos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, con eficacia anticipada y en vía de regularización La Licencia con Goce de Haberes por fallecimiento de familiar Directo a favor de la servidora CAS-Regular **Huiñapi Taminche Elizabeth**, con el cargo de Técnica de Enfermería en el Departamento de Enfermería por el deceso de su Sra. Madre, Doña Taminche Do Santos Delia, acaecido el día 14 de Febrero del 2023 en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, por el periodo de cinco (08) días desde el 14 de Febrero del 2023 al 21 de Febrero del 2023, en virtud al fundamento señalado del Reglamento Interno para el Personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz".

ARTÍCULO 2º.- Notificar, a la servidora CAS-Regular **HUIÑAPI TAMINCHE ELIZABETH**, de la presente Resolución Administrativa para los fines pertinentes, según lo solicitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Hinostroza
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

Cc.

- Interesada (1)
- Departamento de Medicina (1)
- Unidad de Personal(1)
- Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo (2)
- Administración de Legajos (1)
- Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recurso Humanos (1)
- Archivo.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo”



PROVEIDO N° 57-02-2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

Visto el presente INFORME N°34-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Puente Piedra 27 de Febrero del 2023

PERÚ MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Jaqueline Chavesta Chero
JAQUELINE CHAVESTA CHERO
JEFE EQ. TRAB. GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/JCC/ayra
C.c. Archivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 34-02/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. VÍCTOR F. HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

ASUNTO : LICENCIA POR FALLECIMIENTO FAMILIAR DIRECTO

REFERENCIA : EXP. N°848

FECHA : Puente Piedra, 27 de Febrero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia con respecto a la solicitud de Licencia por fallecimiento de familiar directo - su señora madre de la servidora Cas- Regular Huiñapi Taminche Elizabeth, informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Expediente N°848 que contiene la solicitud de la servidora Cas – Regular Huiñapi Taminche Elizabeth, respecto a la solicitud de licencia por Fallecimiento de su señora madre.
- 1.2 Ley 29849 que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- 1.3 Resolución Directoral 04-01-2017-HCLLH/MINSA, Reglamento Interno del Personal en Hospital Carlos Lanfranco La Hoz donde se establece la licencia por motivos particulares se otorga a solicitud de parte del servidor.

II. ANALISIS:

- 2.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Por lo tanto, de acuerdo a dicha disposición el trabajador CAS tiene derecho a las licencias de los regímenes generales (como el régimen laboral privado, TUO del Decreto Legislativo N° 728 y/o el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la carrera administrativa) que coexisten con el régimen CAS en una determinada entidad pública.

- 2.2 Que, de acuerdo al antecedente 1.1 donde con carta S/N del 17 de Febrero 2023 de la servidora Cas-Regular Huiñapi Taminche Elizabeth solicita la licencia por fallecimiento de su Sra. Madre que ocurrió el 14 de Febrero del 2023.
- 2.3 Que, por lo antes expuesto y realizando la verificación de los documentos adjuntos, se revisó que el deceso del familiar fue en su domicilio ubicado en Mz B lot.13 A.H.Tupac Amaru /Perú/Callao/Ventanilla adjuntando el certificado de Defunción General N° 5001247073.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DE LA Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- 2.4 El otorgamiento de licencia por fallecimiento de familiar directo, sustentado por el acta de defunción correspondiente, en el presente caso de la servidora Huiñapi Taminche Elizabeth, su solicitud se encuentra sustentada en los motivos justificados por el fallecimiento de su familiar directo (madre), por ello, la licencia debe otorgarse por ley y con goce de remuneraciones, verificando en el acta de defunción corresponde al día 14 de Febrero del año 2023; en consecuencia, debe ser otorgada la licencia por fallecimiento de familiar directo por el lapso de 08 días a partir del 14 de Febrero del año 2023 al 21 de Febrero del año 2023.
- 2.5 En aplicación de la normativa descrita en el 2.4 le corresponde ocho (08) días como licencia por fallecimiento de familiar directo al verificarse que el deceso ocurrió en la Provincia Constitucional del Callao.
- 2.6 En consecuencia el Equipo de Gestión del Empleo –Control de Asistencia declara que es procedente la Licencia por fallecimiento desde el 14 de Febrero del año 2023 al 21 de Febrero del año 2023.

III. **CONCLUSIONES:**

- 3.1 Que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el trabajador CAS tiene derecho a las "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".
- 3.2 Que, el Decreto Supremo N°75-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en su artículo 12°, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N°65-2011-PCM, que establece que: Se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes casos: 12.1 Suspensión contraprestación (...) f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres cinco (5) días pudiéndose extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor.
- 3.3 Es procedente otorgar la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo por ocho (08) días a partir del 14 de Febrero del año 2023 al 21 de Febrero del año 2023 a la servidora CAS Regular Huiñapi Taminche Elizabeth con el cargo de Técnica de Enfermería en el Departamento de Enfermería
- 3.4 Se recomienda proyectar el acto resolutorio para el V°B con respecto a la Licencia por Fallecimiento de familiar directo y asimismo seguir con la secuencia correspondiente para la firma del Jefe de la Unidad de *Personal*.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



Angela Y. Ramirez Aguilar

Integrante del Equipo de Trabajo de
Gestión del Empleo - Control de Asistencia

HOJA DE ENVÍO
DE LA UNIDAD DE PERSONAL
Nº 0848

PASE A:	PARA:	FECHA:	REMETIDO
ETGE/2023	20	20/2/2023	
Angela	2, 6, 9	20/2/23	

- 1. APROBACIÓN
- 2. ATENCIÓN
- 3. SU CONOCIMIENTO
- 4. OPINIÓN
- 5. INFORME
- 6. POR CORRESPONDERLE
- 7. PARA CONVERSAR
- 8. ACOMPAÑAR ATENCIÓN
- 9. SEGÚN LO SOLICITADO
- 10. TOMA NOTA Y DEVOL
- 11. ARCHIVAR
- 12. ACCIÓN INMEDIATA
- 13. PREPARAR CONTESTAC.
- 14. PROYECTO RESOLUCIÓN
- 15. VER OBSERVACIONES

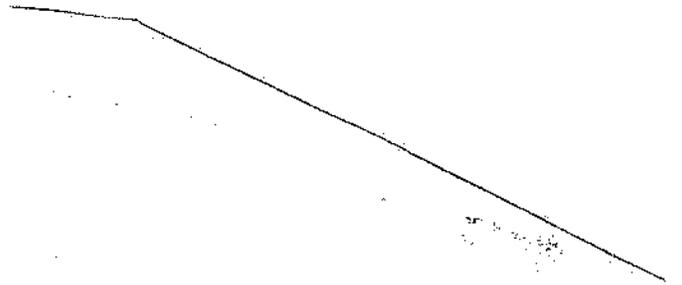
Observaciones:

.....

.....

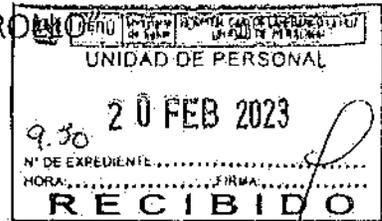
IMPRESA HCLLH

1000



1000

1000



Puente Piedra, 17 de febrero de 2023.

SOLICITO: LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

Lic. VICTOR HUAMAN HINOSTROZA
Jefe de la Unidad de Personal del HCLLH

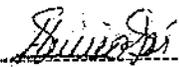
HUIÑAPI TAMINCHE ELIZABETH, identificado con DNI N° 05416878 con domicilio MZ B LOTE 13-AA-HH TUPAC AMARU PRY. ESP. PACHACUTEC Distrito Ventanilla Provincia de Callao, con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA, en mi condición de trabajador CAS DE REGULAR del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, me presente ante usted, con el debido respeto y expongo lo siguiente:

Que por motivos de fallecimiento de mi señora MADRE: TAMINCHE DO SANTOS DELIA, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto legislativo 1057 y por ser familiar directo. Solicito la licencia por fallecimiento, el hecho ocurrió el día 14-02-2023 a horas 10: 40

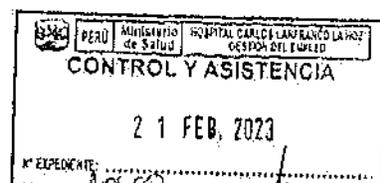
POR LO EXPUESTO:

Pido a usted, acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Agradeciendo por su atención prestada espero ser atendido en consideración a la solicitud presentada.


ELIZABETH HUIÑAPI TAMINCHE
DNI N° 05416878

Celular: 930871869





REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 14 DE FEBRERO DE 2023 / 10:40 hrs.
LOCALIDAD / CALLAO / VENTANILLA (24 01 06 000)
LUGAR DE OCURRENCIA DOMICILIO ASENT.H. TUPAC AMARU MZ. B LT. 12 PACHACUTEC

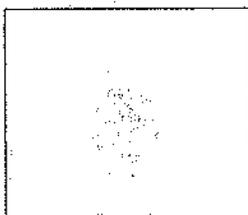
Table with 2 columns: DATOS and FALLECIDO. Rows include: Prenombres (DELIA), Primer Apellido (TAMINCHE), Segundo Apellido (DO SANTOS), Documento de Identidad (DNI/LE 05267856), Edad (67 AÑOS), Nacionalidad (PERUANA), Lugar de Nacimiento (LORETO / MAYNAS / IQUITOS (15 01 01 000)), Padre (MANUEL TAMINCHE), Madre (DELIA DO SANTOS).

FECHA DE REGISTRO 17 DE FEBRERO DE 2023
OFICINA REGISTRAL LIMA / LIMA / PUENTE PIEDRA (14 01 19 000)
DECLARANTE LLOJCI LOANI HUIÑAPI TAMINCHE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 47073844
REGISTRADOR CIVIL CARRANZA RIVEROS, MARTHA
DNI 10092674
OBSERVACIONES

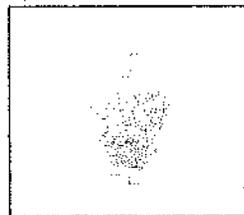
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Firma del Declarante

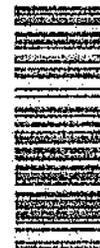
Firma del Registrador
MARTHA CARRANZA RIVEROS
REGISTRADOR CIVIL
DNI N° 10092674



Impresión dactilar



Impresión dactilar



5001247073



CON ESTE DOCUMENTO SE DEBE SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA DEFUNCIÓN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

1.1 ¿Qué funcionario cumplió con el deber? Al médico al momento de la última enfermedad 2. ¿El fallecimiento constó la defunción? 3. ¿Hubo realización de necropsia?

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Cédula de identificación: 1. Persona identificada 2. Documento no identificado 3. Pasaporte 5. Otro Especificar: Número: 05267856

1.2 Documento no identificado: 1. Documento nacional de identidad 2. Carné de extranjería 3. Pasaporte 4. Pasaporte de nacimiento 5. Otro Especificar: Número: 05267856

1.3 Apellidos: Dalia

1.4 Primer apellido: Tamínche

1.5 Segundo apellido: de Santos

1.6 Apellido en español:

1.7 Sexo: Masculino Femenino Indeterminado 1.8 Edad: Adulto Adolescente Niño Embarazada Ignorado

2. DATOS DEL CALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 11/10/2023 Hora: 10:140 de día a 24 hrs

2.2 Lugar de defunción: 1. Establecimiento de salud 2. Domicilio 3. Centro laboral 4. Vía pública 5. En tránsito 6. Otro 99. Ignorado

2.3 Dirección: Asent. H. Copac Amaro N.Z.B. Hta 12, Pachacutac

2.4 Distrito: San Juan de Lurigancho Provincia: Callao

2.5 Centro poblado: Napohasia Mahiguala del Callao

2.6 Causa básica del fallecimiento: Napohasia Mahiguala del Callao

INFORME ESTADÍSTICO DE LA DEFUNCIÓN GENERAL (Solo para uso estadístico)

1. Lugar de procesamiento

1.1 Departamento:

1.2 Provincia:

1.3 Distrito:

1.4 Centro poblado:

1.5 Dirección de Salud:

2. Identificación del fallecido

2.1 Precedentes: Dalia

2.2 Primer apellido: Tamínche

2.3 Segundo apellido: de Santos

2.4 Apellido de casado:

2.5 Grupo étnico:

2.6 Documento de identidad: Tipo Número 05267856

3. Tipo de seguro o financiamiento de salud

3.1 Seguro 3.2 Seguro FAP 3.3 Seguro EP 3.4 Privados 3.5 Ignorado

3.2 Seguro 3.3 Seguro FAP 3.4 Seguro EP 3.5 Privados 3.6 Otros 3.7 Sin Seguro

4. Datos del fallecido

4.1 Sexo: 1. Masculino 2. Femenino 4.2 Estado conyugal/marital: 1. Casado(a) 2. Conviviente/Conviviente 3. Divorciado(a) 4. Separado(a) 5. Soltero(a) 6. Viudo(a) 7. Ignorado

4.3 Nivel de instrucción: 1. Ningún nivel / Letrado 2. Secundaria completa 3. Inicial / Pre escolar 4. Superior no universitaria incompleta 5. Primaria incompleta 6. Superior no universitaria completa 7. Primaria completa 8. Superior universitaria incompleta 9. Secundaria incompleta 10. Superior universitaria completa 11. Ignorado

4.4 Ocupación: 1. Si 2. No 3. Ignorado 4.5 En qué:

5. Residencia habitual del fallecido

5.1 Sexo: Varo

5.2 Departamento:

5.3 Provincia: Callao

5.4 Distrito: San Juan de Lurigancho

5.5 Centro poblado:

5.6 Dirección de la residencia habitual del fallecido: M.Z.B. Hta 12 Asent. H. Copac Amaro-Pachacutac

6. Lugar, fecha y hora de fallecimiento

6.1 Departamento: Callao

6.2 Provincia: Callao

6.3 Distrito: San Juan de Lurigancho

6.4 Centro poblado:

6.5 Dirección: Asent. H. Copac Amaro N.Z.B. Hta 12 - Pachacutac

6.6 Fecha: 11/10/2023 Hora: 10:140

6.7 Sitio de ocurrencia: 1. Establecimiento de salud Código RENAES: 2. Domicilio 3. Centro de trabajo 4. Vía pública 5. En tránsito 6. Otro 99. Ignorado

7. Causa de la defunción

7.1 Certificado por: 1. Médico(a) 2. Obrero(a) 3. Enfermero(a) 4. Otro profesional de la salud 5. Personal técnico o auxiliar de la salud

7.2 Círculo pericial declara: 1. Al médico al momento de la última enfermedad 2. Únicamente constató la defunción 3. Hubo realización de necropsia

7.3 Causa de la defunción

a) Napohasia Mahiguala del Callao

b) Uterino

c) Donde a (o como consecuencia de)

d) Debido a (o como consecuencia de)

7.4 Causas antecedentes (p.e. y si éstas no son, si existió alguna que contribuyó a la causa principal de la defunción, mencionarlas en otro apartado de la causa básica)

7.5 Causas patológicas significativas que contribuyeron a la muerte, pero no relacionadas con la enfermedad o estado patológico que la produjo

7.6 CIE-10: C53

7.7 2021, meses, días, horas, minutos, segundos

"CARGO"

Ref.: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 050 102 /2023-UP/HCLLH/SA

EQUIPO : DE GESTION DE LA COMPENSACION

EQUIPO: DE GESTION DEL EMPLEO

EQUIPO : RELACIONES HUMANAS
PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE PERSONAL
07 MAR 2023
HORA: 2:10 PM FIRMA: [Signature]
RECIBIDO

EQUIPO: DE ORGANIZACIÓN EN EL TRABAJO

EQUIPO : DE GESTION DE PENSIONES

EQUIPO: DE GESTION CAPACITACION

EQUIPO : DE GESTION PRESUPUESTO

SECRETARIA TECNICA

PERU Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL
ÁREA DE REGISTROS Y LEGAJOS
15 MAR 2023
HORA: 9:00 PM FIRMA: [Signature]
RECIBIDO

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LAHOZ UNIDAD DE PERSONAL CONTROL Y ASISTENCIA
15 MAR. 2023
HORA: 12:40 PM FIRMA: [Signature]
RECIBIDO
A. RAMIREZ

Recibido Dpto. de Enfermería
16/03/23
2:51 pm f

RECEIVED
MAY 10 1964
LIBRARY

RECEIVED
MAY 10 1964
LIBRARY